



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 197 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Granada.- Expte.: núm. 14.060/A.T. ....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social.- Aprobación de listado provisional de entidades beneficiarias de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2020 .....	17

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Sala de lo Social en Granada.- Recurso de suplicación núm. 298/19 .....	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- Juicio verbal núm. 1404/19 .....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 736/19 .....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 77/20 .....	4
Ejecución núm. 63/20 .....	4
Autos núm. 66/20 .....	4
Autos núm. 36/20 .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 50/20 .....	5
Ejecución núm. 67/20 .....	5
Autos núm. 69/19 .....	5
Autos núm. 320/20 .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos núm. 789/18 .....	6
Autos núm. 640/20 .....	6
Autos núm. 457/20 .....	6
Autos núm. 457/20 .....	7
Autos núm. 11/20 .....	7

**AYUNTAMIENTOS**

ALHENDÍN.- Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Protección Civil .....	7
Aprobación inicial del Reglamento Interno de Funcionamiento del Servicio de Radio .....	8
ARENAS DEL REY.- Cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2019 .....	8
ARMILLA.- Segunda convocatoria de subvenciones a comerciantes para el impulso de la economía .....	8
BAZA.- Notificación a vecinos colindantes .....	8
BENALÚA DE LAS VILLAS.- Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal .....	9

BUBIÓN.- Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable .....	9
CANILES.- Nombramiento de Monitores de programa Ciudades ante las Drogas .....	9
Nombramiento de Educador de programa Ciudades ante las Drogas .....	10
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, expte. 1275/2020 .....	10
Aprobación inicial de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expte. 1276/20 .....	10
CASTRIL.- Padrón de agua, tercer trimestre de 2020 .....	11
COGOLLOS DE GUADIX.- Proyecto de actuación para la instalación de un taller de maquinaria agrícola .....	11
FUENTE VAQUEROS.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 7/2020, crédito extraordinario .....	11
Aprobación inicial de modificación presupuestaria 8/2020, suplemento de crédito .....	11
Aprobación inicial de modificación presupuestaria 6/2020 crédito extraordinario .....	12
LAS GABIAS.- Fe de erratas .....	12
GUALCHOS.- Aprobación inicial de crédito extraordinario .....	12
HUÉTOR TÁJAR.- Revocación de oferta de empleo público de 2017 .....	13
HUÉTOR VEGA.- Lista de admitidos para plaza de Técnico de Administración General .....	13
ÍTRABO.- Padrones de la tasa de basura, IVTM y otros correspondiente a 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 2017 .....	14
IZNALLOZ.- Aprobación definitiva de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario expediente nº 720/2020 .....	15
MOCLÍN.- Proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 600 kW .....	15
MONACHIL.- Aprobación definitiva de corrección de adaptación parcial a LOUA de revisión de NNSS .....	16
OGÍJARES.- Aprobación definitiva modificación de crédito 1/2020 del Patronato Municipal de Deportes .....	16
LA ZUBIA.- Aprobación del convenio urbanístico de planeamiento .....	16

**ANUNCIO NO OFICIAL**

COMUNIDAD DE REGANTES PORTEROS Y CALLEJAS.- Asamblea general ordinaria .....	17
--	----

NÚMERO 4.924

NÚMERO 5.092

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Expte.: núm. 14.060/A.T.

**EDICTO**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.060/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Montajes Eléctricos Cuerva, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía n.º 1 K, de Churriana de la Vega (Granada) C.P. 18.194 y CIF.: B-18.210.013.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se sitúa en la C/ Eulogio Espadafor nº 2, Polígono Industrial de Escúzar

Características: Proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica "Industrias Espadafor, S.A." con inyección a la red a 20 kV.

Presupuesto: 104.411,39 euros.

Finalidad: Autoconsumo en industria, fomentando la energía solar fotovoltaica como alternativa de producción energética y disminución de gases efecto invernadero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 30 de noviembre de 2020.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL EN GRANADA

*Recurso de suplicación núm. 298/19*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada,

CERTIFICO: En el Recursos de suplicación 298/2019 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, lltmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados lltmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, lltmo. Sr. D. Rafael Fernández López. En Granada a cuatro de noviembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los lltmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación 298/2019 interpuesto por VS Sport S.L.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, en fecha 31 de octubre de 2018, ha sido ponente el lltmo. Sr. D. Rafael Fernández Lopez.

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por VS Sport S.L.L. contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada, en fecha 31 de octubre de 2018, en Autos núm. 1029/17, seguidos a instancia de VS Sport S.L.L., en reclamación de Materias Seguridad Social, contra Nelly Alexandra Aguirre Alvarado, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida, condenándose a la recurrente a la pérdida de los depósitos y consignaciones efectuados para recurrir, a los que se le dará su destino legal, así como al abono de los honorarios del letrado impugnante de su recurso en cuantía de 300 euros.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.298.19. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.298.19. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y

pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Nelly Alexandra Aguirre Alvarado, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 4 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 4.780

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

*Notificación sentencia a demandado juicio verbal nº 1404/19*

#### EDICTO

Gabriel González González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica al demandado D. Ricardo García Tapia la sentencia dictada en autos cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

“SENTENCIA Nº 79/20.

En Granada, a 29 de septiembre de 2020.

Vistos por D<sup>a</sup> Inmaculada Lucena Merino, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1404 del año 2019, a instancia de D. Francisco Rueda Morera, representada por la procuradora D<sup>a</sup> Carmen Luzón Tello y asistido de la Letrada D<sup>a</sup> Nieves Castillo Baquero contra D. Ricardo García Tapia, declarado en rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta a instancia de D. Francisco Rueda Morera, representada por la procuradora D<sup>a</sup> Carmen Luzón Tello y asistido del letrado D<sup>a</sup> Nieves Castillo Baquero contra D. Ricardo García Tapia, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a reparar el origen de los daños en la vivienda del actor y abonarle el importe de 893,75 euros por la reparación de los daños sufridos en el referido inmueble, más los intereses legales y con imposición de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Inmaculada Lucena Merino, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ricardo García Tapia, extiendo y firmo la presente, en Granada, 26 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Gabriel González González.

NÚMERO 5.090

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

*Autos número 736/19*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 736/19, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Magdalena Maturano Cámara, contra Limpiezas Monalisa, S.L., sobre Despido, se ha dictado sentencia nº 269/20, de fecha 05/11/20, que se encuentra en el expediente de referencia.

Para que sirva el presente de notificación a la demandada Limpiezas Monalisa, S.L., haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la Entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/0736/19, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Tres de Granada, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 5.093

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Ejecución núm. 77/20*

#### **EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 77/2020, a instancia de Juan Antonio Rodríguez González, Mamerto Aguaza Díaz, Manuel Martos Correa, Salvador Moreno Estévez y Francisco José Díaz Martín contra Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., en la que con fecha de hoy se ha acordado convocar a las partes a incidente de no readmisión para el próximo día 3 de diciembre de 2020 a las 10,30 horas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 29 de octubre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.094

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Ejecución núm. 63/20*

#### **EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 63/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Isabel Trapero Fernández con-

tra Tintorerías Garci, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Tintorerías Garci, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 30 de octubre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.097

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos núm. 66/20*

#### **EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 66/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María José Caballero Vargas contra Alameda Restauración y Catering, S.L., en el que se ha dictado auto convocando incidente de despido para el 2/12/20, a las 10:30 horas.

Y para que sirva de notificación en forma a Alameda Restauración y Catering, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.098

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos núm. 36/20*

#### **EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 36/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Herrera Cruz contra Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, en la que se ha dictado decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.099

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos núm. 50/20*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 50/20 seguidos en este Juzgado contra Iker Artech Urrestarazu, en la que se ha dictado sentencia de fecha 4/11/20, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iker Artech Urrestarazu, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 8 de febrero de 2013.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.100

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Ejecución núm. 67/20*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 67/2020, a instancias de D. Manuel Escobedo Villalba contra la empresa Obras y Proyectos Begu S.L., en la que con fecha 9/11/2020 se ha dictado Decreto de insolvencia, contra el que cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Proyectos Begu S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 9 de noviembre de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.101

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Auto núm. 69/19*

#### **EDICTO**

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 69/2019 contra María del Carmen Haro Martos sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia con esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado María del Carmen Haro Martos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 9 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.130

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos núm. 320/20*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 320/2020 se ha acordado citar a Servicios de Hostelería Matas Oliva, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2021, a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito: en Avda. del Sur 5, C.P. 18014, Complejo Judicial La Caleta, Bloque Derecho, planta 4<sup>a</sup>, de Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los

NÚMERO 5.103

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos núm. 640/20***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 640/2020 se ha acordado citar a Projects Beautiful Person, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de febrero de 2021 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Projects Beautiful Person, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de noviembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 5.109

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos núm. 457/20***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 457/2020 se ha acordado citar a Garcí Tintorerías, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de enero de 2022 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios de Hostelería Matas Oliva, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.102

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos núm. 789/18***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 789/2018 se ha acordado citar a Bilur 2000, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2021 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bilur 2000, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Garci Tintorerías, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 10 de noviembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 5.110

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos núm. 457/20*

### **EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 457/2020, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Dª María Ángeles Jiménez Ramos contra Garci Tintorerías, S.L., se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2020 contra la que cabe interponer recurso de reposición y del cual tiene copia a su disposición en la secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Garci Tintorerías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 10 de noviembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 5.114

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos núm. 11/20*

### **EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 11/2020, seguidos contra Logi A Health Lifestyle Company, S.L., se ha dictado auto de fecha 15/07/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en Legal forma a Logi A Health Lifestyle Company, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 4 de noviembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 5.160

## **AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

*Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Protección Civil*

### **EDICTO**

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Protección Civil de Alhendín, por acuerdo del Pleno de fecha de 10 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<https://alhendin.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhendín, 16 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 5.163

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)***Aprobación inicial del Reglamento Interno de Funcionamiento del Servicio de Radio de Alhendín*

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento Interno de Funcionamiento del Servicio de Radio de Alhendín, por acuerdo del Pleno de fecha de 10 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<https://alhendin.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhendín, 16 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 5.113

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)***Cuenta general del presupuesto ejercicio de 2019*

EDICTO

**INTERVENCIÓN**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de ésta entidad correspondiente al ejercicio de 2019, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión celebrada el día doce de noviembre de 2020, se expone al público por plazo de quince días hábiles, junto con el informe emitido, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas del Rey, 12 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Luján Oliva.

NÚMERO 5.158

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)***Segunda convocatoria subvenciones a comerciantes para el impulso de la economía*

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local, de 13 de noviembre de 2020, se aprobaron las normas especiales reguladoras de la nueva convocatoria para la concesión con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, de ayudas para el impulso de la actividad económica en Armilla, dirigidas a paliar los efectos económicos originados por la crisis sanitaria del COVID-19, con el remanente de la primera convocatoria.

Dichas normas reguladoras, así como los anexos necesarios, se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla.

(<https://armilla.es/el-ayuntamiento/concejalias/concejalia-de-comercio/#1594378294408-9207bele-eadd>).

El plazo de solicitud será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Armilla, 13 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 5.083

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Notificación vecinos colindantes*

EDICTO

Manuel Gavilán García, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada),

HACE SABER: Que se está tramitando exp. de calificación ambiental a instancia de Balsa Honda, S.L. y licencia municipal de apertura para establecer en el local situado en Camino Fuente San Juan, 15 de este municipio. Que se ha intentado sin éxito notificar a los vecinos colindantes, D. Valverde Rubio, Felipe, con domicilio en C/ Fuente S. Juan, 45 y D<sup>a</sup> Águila Sánchez, Antonia Cristina, domiciliada en Huerta de los Mañas, 22, 18800 Baza.

Todo ello en cumplimiento del art. 13 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (03/06/2020). Durante este periodo el expediente permanece expuesto al público en las oficinas



municipales, transcurrido el plazo anterior y durante 15 días hábiles más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Todo ello de conformidad con el art. 14.1 de la norma arriba citada.

Baza, 9 de noviembre de 2020.-El Alcalde accidental, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 5.084

### **AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)**

*Aprobación inicial Plan de Emergencia Municipal*

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal. Lo que se publica por plazo de 30 días para que por los interesados pueda examinarse dicho plan de Emergencia Municipal y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Benalúa de las Villas, 11 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 5.170

### **AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)**

*Modificación de créditos 11/2020 TC. 02/2020: aprobación inicial*

#### **EDICTO**

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos financiados con transferencias o bajas por anulación, se trata de dar de baja créditos y transferir otros previstos en el Presupuesto en aplicaciones de distinta área de gasto que no se van a utilizar, para financiar aplicaciones de los capítulos 2, 4 y 6 de gastos de mantenimiento de infraestructuras, subvenciones a familias, aportación a subvenciones de Diputación e inversiones en equipos informáticos. El referido expediente se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que dispondrá del plazo de un mes para

resolverlas. En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Bérchules, 16 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.087

### **AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)**

*Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Perea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bubión,

HACE SABER: Que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2020, acordó someter a información pública el Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable del todo el término municipal de Bubión, y en cumplimiento de lo regulado en el art. 83.2. Ley de Procedimiento Administrativo y art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometido a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general.

Bubión, 11 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa.

NÚMERO 5.088

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Nombramiento Monitores programa Ciudades ante las Drogas*

#### **EDICTO**

Mediante resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2020, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionarias en régimen de interinidad para el Programa Ciudades ante las Drogas a D<sup>a</sup> Maribel Coca Valdivieso y Melani Sánchez Martínez, Escala: Administración Especial, Clase: monitores de actividades, Grupo/Subgrupo: C2, lo que se publica a los efectos pertinentes. Asimismo, se le comunica que en el plazo de treinta días deben tomar posesión del puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con lo artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

NÚMERO 5.167

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)***Aprobación inicial modificación presupuestaria suplemento de crédito, exp. 1275/2020*

EDICTO

D<sup>a</sup> Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito expte. 1275/2020, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 19 de noviembre de 2020.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 5.168

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)***Aprobación inicial modificación presupuestaria crédito extraordinario, exp. 1276/2020*

EDICTO

D<sup>a</sup> Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario expte. 1276/2020, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 19 de noviembre de 2020.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caniles, 11 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 5.089

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Nombramiento Educador programa Ciudades ante las Drogas*

EDICTO

Mediante resoluciones de la Alcaldía de 9 y 26 de octubre de 2020, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad para el Programa Ciudades ante las Drogas a D<sup>a</sup> María del Carmen Paso Molina, Escala: Administración Especial, Clase: educador de calle, Grupo/Subgrupo: A2, lo que se publica a los efectos pertinentes. Asimismo, se le comunica que en el plazo de treinta días debe tomar posesión del puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caniles, 11 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 5.159

**AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)***Padrón agua tercer trimestre de 2020***EDICTO**

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

SE HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2020 se acordó:

**DECRETO:**

1º.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable del tercer trimestre de 2020

2º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre para su ratificación.

3º.- Abrir plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado con el Real Decreto 939/2005, de 29 julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio que insertará el Servicio Provincial de Recaudación con publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

4º.- El plazo de ingreso en período voluntario será el propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

5º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, en Castril, a 16 de noviembre de 2020.

NÚMERO 5.181

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)***Proyecto de actuación para la instalación de un taller de maquinaria agrícola***EDICTO**

Dado que se ha admitido a trámite el proyecto de actuación, promovido por D. Óscar Espinosa Hernández, para la instalación de un taller de maquinaria agrícola, a ubicar en el polígono 2 - parcela 274, en el paraje conocido como: "El Panteón", del Catastro de Rústica del término municipal de Cogollos de Guadix.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el art. 43.1 (c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el referido proyecto de actuación, a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, a efectos de reclamaciones o sugerencias al mismo.

Durante dicho plazo, se podrá consultar el expediente por cualquier persona interesada, bien en las oficinas

municipales, o a través de la sede electrónica del ayuntamiento: <https://cogollosdeguadix.sedelectronica.es>; a efectos de reclamaciones o sugerencias al mismo.

Así mismo, se efectuará llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cogollos de Guadix, 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 5.172

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)***Aprobación inicial modificación presupuestaria 7/2020 crédito extraordinario***EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 19 de noviembre de 2020.El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 5.173

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)***Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2020, suplemento de crédito***EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artí-

culo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 19 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 5.174

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**

*Aprobación inicial modificación presupuestaria 6/2020 crédito extraordinario*

#### **EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 19 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 5.176

### **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Fe de erratas*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Advertida errata en el anuncio del BOP nº 190, miércoles 11 de noviembre de 2020, en la página 25, columna de la derecha, en el apartado de experiencia profesional, donde dice:

“Se deberá aportar para la acreditación de este apartado: Informe de vida laboral o contratos, o bien certificado de servicios prestados.”

Debe decir:

“Se deberá aportar para la acreditación de este apartado: Informe de vida laboral y contratos, o bien certificado de servicios prestados. “

Asimismo, el plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, queda abierto nuevamente a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que se tendrán por admitidas, todas aquellas solicitudes que hayan sido presentadas con anterioridad, en la forma establecida en las bases de la convocatoria por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Las Gabias, 16 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 5.186

### **AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)**

*Aprobación inicial crédito extraordinario*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria: 431 47900

Descripción: Ayudas Covid-19 Comercio y Hostelería

Créditos Iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 40.000,00 euros

Créditos definitivos: 40.000,00 euros

Esta modificación se financia a través de bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones

Aplicación presupuestaria: 929 50000

Descripción: Fondo de Contingencia

Créditos iniciales: 40.000,00 euros

Bajas o anulaciones: -40.000,00 euros

Créditos definitivos: 0,00 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.sedelectronica.es>].

Castell de Ferro, 16 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 5.108

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

*Revocación oferta de empleo público de 2017*

### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar,

HACE SABER: Que con fecha 5 de noviembre de 2020 por resolución de Alcaldía se ha procedido a la revocación de la Oferta de Empleo Público de 2017, el cual se transcribe a continuación:

Visto que con fecha 19 de octubre de 2017 fue aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2017, relativa a la provisión de 2 plazas de Policía Local.

Considerando que la Oferta de Empleo Público del año 2017 no cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en relación a la tasa de reposición de efectivos en cuanto no se produjo cese en la prestación de servicios de ningún empleado público.

Examinado el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece: "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de

gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Revocar la Oferta de Empleo Público del año 2017 por no adecuarse a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en relación a la tasa de reposición de efectivos en cuanto no se produjo cese en la prestación de servicios de ningún empleado público.

SEGUNDO. Dar cuenta de esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huétor Tájar, 12 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.150

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

*Admitidos a plaza de Técnico de Administración General*

### EDICTO

Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as en el proceso convocado para la selección y provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Huétor Vega. Composición tribunal calificador y realización de los ejercicios de la fase de oposición. Expediente GE-1292/2020.

El Sr. Alcalde Presidente, D. José Manuel Prieto Alonso (Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo de 2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

HACE SABER: Que mediante decreto del Sr. Alcalde de fecha 13 de noviembre de 2020 se acuerda:

(...) PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la selección y provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huétor Vega.

A continuación se detalla la citada lista:

Selección de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Huétor Vega.

ADMITIDOS/AS:

	<u>NIF</u>	<u>Interesado (Nombre)</u>
1	74****97L	ÁNGELA MUÑOZ LARIOS
2	74****81V	CARMEN BENAVENTE SÁNCHEZ

- 3 45\*\*\*\*84X CÉSAR ALFREDO ESTELLER VÁZQUEZ  
 4 20\*\*\*\*86B DANIEL VALDIVIA RODRÍGUEZ  
 5 76\*\*\*\*64H DAVID CARVAJAL FERNÁNDEZ  
 6 20\*\*\*\*74K ELENA CARRASCO PEDRERO  
 7 23\*\*\*\*25J EMILIA ESPINOSA DÍAZ  
 8 77\*\*\*\*21P ESTEFANÍA CHICA GARCÍA  
 9 24\*\*\*\*06X FCO. DE PAULA SANTIANDREU FERNÁNDEZ  
 10 74\*\*\*\*27E FRANCISCO EGEA CONTRERAS  
 11 28\*\*\*\*41Q GABRIELA ZAPATA RIVES  
 12 74\*\*\*\*04W GRACIA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA  
 13 75\*\*\*\*21E INMACULADA GÓMEZ TORRES  
 14 52\*\*\*\*13Z JOSÉ MANUEL ROSALES ROSALES  
 15 26\*\*\*\*94D JOSÉ RAMÓN ARNALICH JIMÉNEZ  
 16 74\*\*\*\*75D JUAN MANUEL ANEAS PRETEL  
 17 23\*\*\*\*49E JULIO JESÚS CORTÉS RUIZ  
 18 76\*\*\*\*33J LAURA CECILIA CORTÉS SANTANDER  
 19 44\*\*\*\*63B MARÍA ÁNGELES VÁZQUEZ ACERO  
 20 75\*\*\*\*17G MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDINA CARMONA  
 21 45\*\*\*\*59P MARÍA DEL CARMEN DÍAZ DÍAZ  
 22 75\*\*\*\*08G MARÍA TERESA LÓPEZ ADÁN  
 23 28\*\*\*\*42F MARÍA TERESA LUQUE ORTIZ  
 24 50\*\*\*\*92Y MARÍA TERESA MÁRQUEZ LÓPEZ  
 25 48\*\*\*\*78E MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO  
 26 44\*\*\*\*28W PABLO JOSÉ HERVÁS CLIVILLÉS  
 27 76\*\*\*\*19E PILAR MARTÍN GARCÍA  
 28 75\*\*\*\*79E SARA MARÍA RUIZ ESTUDILLO  
 29 76\*\*\*\*22G VICTORIA QUESADA RODRÍGUEZ  
 30 75\*\*\*\*33L VIRGINIA LÓPEZ CARMONA
- EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN: NINGUNO

SEGUNDO: Designar al siguiente tribunal calificador que realizará la valoración de los ejercicios de la fase de oposición y la baremación de la fase de concurso:

Presidente: Raquel Ruiz Carmona  
 Suplente: Luisa Navarrete-Amezcuea  
 Secretaria: Ascensión Rancaño Gila  
 Suplente: Marina Gan Quesada  
 Vocales:  
 Titular: Julia Aguilera Moreno  
 Suplente: Anna Martín-Aragón Baudel  
 Titular: Susana E. Ramos-Rossini Garrido  
 Suplente: Carmen Jiménez Alonso  
 Titular: Ángel Martín-Lagos Carreras  
 Suplente: Javier Puerta Martí  
 Titular: Miguel de las Heras Caba  
 Suplente: Estefanía Contreras Salmerón

TERCERO: Convocar a los aspirantes y miembros del tribunal calificador para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, que consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, un tema, de entre dos extraídos al azar, iguales para todos los opositores, de entre los que figuran en el Anexo II, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en el Edificio Huerta Cercada sito en c/ Granada nº 45.18198. Huétor Vega, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. El orden de actuación de los aspirantes se hará por orden alfabético.

Convocar a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición -cuya lista será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web-, así como a los miembros del tribunal

calificador para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo de tres horas, que tendrá lugar el día dos (2) de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en el Edificio Huerta Cercada sito en c/ Granada nº 45.18198. Huétor Vega,

CUARTO: Publicar la presente resolución en el BOP de Granada, exponiéndose al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su página web el mismo día que se remita a publicación en el BOP de Granada (...)

Contra la presente podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Huétor Vega, a 13 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente (Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo), fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 5.175

## AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

*Padrones de la tasa de basura, IVTM y otros 2017*

### EDICTO

Confecionados los padrones de contribuyentes por tasa de recogida basura correspondientes a 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 2017, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2017 y de la tasa por desagüe de canales, voladizos, vados y cementerio de 2017, quedan expuestos al público por plazo de quince días contados desde la publicación de éste en el BOP, a fin de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, quedará elevado a definitivo, contra lo que procederá la interposición de recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el término del periodo de exposición.

Iniciándose periodo de cobranza voluntaria por plazo de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la exposición. El pago de los recibos se efectuará en la entidades colaboradoras: Caja Rural de Granada y Caja Granada. Finalizado el plazo en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devenará recargo del 20%, intereses y costas que procedan.

Ítrabo, 12 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valverde.

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)***Aprobación definitiva modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario expediente 720/2020***EDICTO**

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Iznalloz, adoptado en fecha 8 de octubre de 2020, sobre Expte. 720/2020, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle.

El expediente de modificación de créditos Expte. 720/2020 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

## Alta aplicación de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
920	62400	Elementos de Transporte		5.000
		TOTAL		5.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de partidas.

## Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
135	22699	Otros gastos diversos		2.500	
4311	22798	Feria de La Caza		2.500	
		TOTAL BAJAS		5.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Iznalloz, 16 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

**AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)***Proyecto para instalación de planta solar fotovoltaica de 600 kW***EDICTO**

Expediente núm. 81912020-Calificación Ambiental  
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de noviembre del 2020, se ha admitido a trámite el proyecto presentado ante este Ayuntamiento por Trifón Energía, S.L., representado por Trifón Mercado Jiménez, por el que se solicita que se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental, y consiguiente funcionamiento, para la implantación de la actividad de "Instalación de Planta Solar Fotovoltaica de 600 kW", con emplaza-

miento en paraje Los Corralillos, polígono 15, parcela 7, en Puerto Lope (Moclín).

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9,00 y las 14,00 horas, y el presente período de información Pública se abre en cumplimiento de la referida resolución de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1995).

Moclín, 9 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 5.082

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Aprobación definitiva corrección adaptación parcial a LOUA de revisión NNSS Monachil*

## EDICTO

D. José Morales Morales Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de pleno Municipal de 8 de octubre de 2020, se ha aprobado definitivamente la corrección de la Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Monachil, habiéndose inscrito en el registro municipal de instrumento de planeamiento con el nº 84, y encontrándose el texto íntegro del documento, publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en el punto 5.1.4.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monachil, 11 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.190

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)***Aprobación definitiva modificación de crédito 1/2020 del Patronato Municipal de Deportes*

## EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2020, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 132/2020 del Presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

342-63300 / "DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO" / 1.962,74 euros

342-63301 / "HORMIGONERA PROFESIONAL" / 490,00 euros

BAJA EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

342-68000 / "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES" / 2.452,74 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ogíjares, 17 de noviembre de 2020.-El Presidente, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.081

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Aprobación convenio urbanístico de planeamiento*

## EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de La Zubia en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2020, aprobó el convenio urbanístico de planeamiento para actuación de dotación de incremento urbanístico en Huerta Iberos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dicta el Decreto número 2020-1960 de 9 de noviembre de 2020, procediendo a la inscripción y depósito del instrumento convenio urbanístico de planeamiento para actuación de dotación de incremento de aprovechamiento urbanístico en Huerta Iberos, en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número 1/2020 en la Sección Convenios Urbanísticos, de conformidad con el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Convenio Urbanístico de Planeamiento otorgado de una parte, Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa de La Zubia, y de otra don Antonio Manuel Medina Sánchez, apoderado de la mercantil Inversiones Área Nevada Sur, S.L.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones en las que se va a llevar a cabo la Innovación de Planeamiento para cambio a una nueva ordenanza de aplicación en suelo urbano, que suponga un incremento del aprovechamiento urbanístico de la parcela de 0.4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a 1.2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, y con incremento del número de plantas (de 2 + ático a 3 + ático), siendo el resto de parámetros, similares a la ordenanza Residencial Intensivo.

La parcela en cuestión tiene la referencia catastral 8389815VG4088G0001JJ situada en calle Iberos nº 1 de La Zubia

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-



trativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Zubia, 11 de noviembre de 2020.

NÚMERO 5.116

## COMUNIDAD DE REGANTES PORTEROS Y CALLEJAS

*Asamblea general ordinaria*

### EDICTO

#### ACUERDOS EXTRAORDINARIOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO

A la vista de la situación originada por el coronavirus (COVID-19), cuyo desarrollo es imprevisible al constituir un supuesto de fuerza mayor; ante la realidad del elevado número de comuneros que conforman ésta corporación de derecho público (más de 200); teniendo en consideración que gran parte de ellos se encuentran en la franja de edad en la que mayor riesgo tiene la nueva enfermedad, procediendo numerosos partícipes de diversas localidades e incluso provincias; siguiendo la recomendación establecida por las autoridades sanitarias de evitar situaciones de riesgo en actividades que supongan aglomeración de personas; y a la vista de las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía (Boja 08/11/2020 y posteriores) y por tanto ante la imposibilidad de realizar de momento asamblea general se informa que la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Porteros y Callejas ha adoptado, según art. 220 del RD 849/1986, y con carácter de extraordinarios los siguientes acuerdos:

1º. Suspender la celebración de la asamblea general prevista para el 13/11/2020, hasta que sea segura su celebración, según la evolución del COVID-19.

2º. A la vista de la situación extraordinaria e inaudita en la que nos encontramos, se acuerda la prórroga para la campaña 2021 de los presupuestos y derramas del ejercicio 2020, que fueron aprobadas en la asamblea general de 22 de noviembre de 2020, siendo estos

- Cuota de 26 euros/fanega para la acequia de callejas.
- Cuota de 58 euros/fanega para acequia de porteros.

El plazo de pago en voluntaria sin recargo será hasta el 20 de enero de 2021.

En caso de contacto con la Comunidad pueden hacerlo en el 958 044 271 o en cr.porterosycallejas@gmail.com. Si desean atención presencial se ruega reservar cita previa

Fonelas.-El Presidente, fdo.: Pedro González Guindos.

NÚMERO 5.236

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

*Listado provisional de entidades beneficiarias de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2020*

### EDICTO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, QUE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y LAS SUPLENTE, PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ONGDs PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2020.

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 25 de junio de 2020, y publicadas sus Bases en el BOP nº 98 de 1 de julio de 2020, y examinadas las solicitudes recibidas, se recibido Informe de la Comisión Técnica de valoración. Del mismo se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han realizado notificaciones en Sede Electrónica (según el artículo 9.1. de las Bases) a diversas Entidades para requerirles documentación al revisar que sus solicitudes tenían defectos de forma o en carecían de acreditación de requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria. Dado que todas éstas han subsanado, no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por esta causa, por lo que, consecuentemente, todas cumplen con los requisitos formales y han sido valoradas.

Tercero. La Comisión Técnica, reunida en sesión el 18 de noviembre de 2020, ha elevado Informe, visto éste Órgano Instructor, con la propuesta de resolución provisional y su Anexo con las Entidades provisionalmente beneficiarias y suplentes de cada una de las Líneas de subvenciones.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y

sostenibilidad de la Administración Local, establece que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, ha visto el Informe de la Comisión Técnica, y que descansa en este Órgano la competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución.

Tercero. Por todo lo anterior, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo

Sexta. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta de resolución Provisional.

#### PROPONE

Primero: Aprobar la relación de ONGDs beneficiarias provisionales de esta Convocatoria, y cuyos proyectos presentados por las mismas han obtenido puntuación suficiente para su financiación, las cuantías aprobadas provisionalmente y los conceptos que se detallan. De la misma manera se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P., a to-

das las ONGDs beneficiarias y suplentes, para presentar formalmente, el Anexo II de la Convocatoria (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando o Reformulando la subvención propuesta, tomando por desistida en su petición, aquella ONGDs que no haga efectiva la presentación de dicho Anexo en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación, o mediante las formas reconocidas en el art.16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de resolución, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP.

Cuarto: Publicar esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada.

Quinto: Publicar el Anexo de esta Propuesta Provisional de resolución, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios Electrónico (Gtablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

Granada, a 18 de noviembre de 2020.- La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena. ■